

# Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Almería

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501130
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública
Universidad	Universidad de Almería
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Acreditación y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar el día 30 de abril de 2015, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Almería (UAL, en adelante). En el plazo reglamentariamente previsto, la UAL presentó alegaciones al mismo, que son resueltas en este informe final y anexó un plan de mejora para resolver las modificaciones y recomendaciones planteadas, tras cuyo examen, cumple emitir resolución FAVORABLE a la renovación de la acreditación del título, sin perjuicio de la necesidad de que la titulación atienda a las consideraciones que se explicitan ordenadas en función del criterio a que se refieren.

La Comisión quiere destacar la elevación en la cualificación objetiva del profesorado desde la implantación de la titulación, tanto en o que se refiere al incremento del porcentaje de profesorado doctor como en lo relativo a la participación de la plantilla en diversas iniciativas de innovación y calidad docente. Se está produciendo un desarrollo adecuado del programa formativo, sin perjuicio de que sea preciso mejorar las acciones de coordinación desarrolladas hasta el momento. Así mismo, las instalaciones y servicios disponibles resultan adecuados y presentan un buen estado de conservación, destacando el servicio de biblioteca centralizado de la UAL. La implantación del SGCT requiere una participación más activa de todos los grupos de interés y una recogida de indicadores en calidad y número suficientes como para constituir una muestra lo suficientemente significativa.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La información pública disponible sobre el título se sistematiza de forma muy adecuada y es sencillo encontrar informaciones concretas que al usuario le puedan interesar. Los datos sobre objetivos, competencias, perfil de egresado y salidas profesionales son útiles. Asimismo, se incluye de forma pormenorizada y fácil a toda la información referente a la organización de la docencia en cada curso (horarios, espacios, profesorado, modalidad docente, guía docente, sistema de evaluación, etc.). En el mismo sentido, la normativa vigente y Guías o documentación de apoyo al alumnado se colocan en un lugar visible y abarca prácticamente todas las informaciones de interés. La gestión de la información pública varía en función de su naturaleza, cambiando el personal responsable de suministrarla y/o difundirla en atención al tipo de información de que se trate, lo que garantiza un resultado adecuado. Sin perjuicio de lo anterior, en el curso de las audiencias se puso de manifiesto la oportunidad de que la titulación sea difundida con más intensidad entre los grupos de interés directos y potenciales ajenos a la Universidad (Administraciones Públicas, entidades, corporaciones, empresas) con la finalidad de que se conozca el tipo de formación que se adquiere y eventualmente se pueda valorar la adecuación del perfil de los egresados de esta titulación por parte de dichas entidades, lo que, si bien no es inédito, puede intensificarse.

Se contiene información sobre todos los procedimientos del SGCT, así como información de las comisiones e informes de seguimiento, aunque el sistema de información pública del SGCT es mejorable a través de la publicidad de indicadores.

El informe provisional de renovación de la acreditación en relación con este criterio incluyó una modificación que rezaba: "Se debe incluir entre la información pública del SGCT los resultados de los indicadores extraídos del mismo". Para resolver dicha modificación la Universidad, en el Plan de Mejora incorporado en fase de alegaciones, incluye una acción de mejora pertinente, que está temporalizada y que identifica tanto el indicador de control de su cumplimiento como en quien la responsabilidad del mismo, por lo que se transforma en acción de obligado cumplimiento cuya consecución se comprobará en el proceso de seguimiento inmediatamente posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación de la titulación.

El informe provisional de renovación de la acreditación en relación con este criterio incluyó una recomendación, que rezaba "Se recomienda multiplicar las acciones de difusión del título (el perfil de formación de egresados/as) entre agentes externos a la Universidad potencialmente interesados en el mismo". En el plan de mejora que se adjunta a las alegaciones se incluyen acciones aptas para resolverla, que incluyen el inicio de una campaña de difusión desde

el curso 2015/16, incluyendo unas jornadas de puertas abiertas y la comunicación con las Administraciones Públicas, por lo que la recomendación subsiste con este carácter, pero en los términos propuestos por la Universidad.

Acciones de obligado cumplimiento:

Nueva versión de las Webs de los títulos oficiales de Grado y Máster de la UAL alineada con los requisitos expuestos por la DEVA en el Anexo I de la "Guía para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster"

Recomendaciones:

Realización de campaña de difusión que incluya: Comunicaciones a Administraciones Públicas y Jornadas de puertas abiertas con potenciales empleadores.

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El despliegue de los procedimientos del SGC ha sido completo, pero se echa en falta una mayor participación de algunos colectivos (PAS, estudiantes) sin cuyo concurso las conclusiones a que se llegue en las reuniones pueden resultar incompletas. Además, eso impide que los estudiantes puedan utilizar el SGCT como vehículo para la satisfacción de sus demandas en relación con la titulación, si bien, a juzgar por lo declarado en las diversas audiencias, existen canales informales para llegar a la misma finalidad. Se constata la ausencia de revisiones del SGC, circunstancia que, no obstante, ya valoran los responsables de la titulación y que podría servir para mejorarlo, aprovechando la disponibilidad a incardinarse en él de otros colectivos interesados en la titulación, como los egresados y egresadas y una representación de los colectivos de empleadores/as. También debería aumentarse la frecuencia de las reuniones que se convocan para el análisis de los datos que proporciona el SGC, con la finalidad de que sus reflexiones pudieran resultar más profundas. El título cuenta con un Plan de Mejora que se revisa anualmente y un informe de los resultados del plan anterior. El plan de mejora incluye acciones concretas derivadas del análisis de la información. Se han adoptado todas las medidas necesarias para ejecutar las acciones recomendadas en el informe de verificación de forma plena. Es necesario incrementar el número de encuestas realizadas, para que los indicadores resulten ser un reflejo fiel de la opinión de los diversos grupos de interés y su consulta y análisis reflexivo sea capaz de contribuir a la mejora de la titulación.

El informe provisional de renovación de la acreditación en relación con este criterio incluyó dos recomendaciones. A tenor de la primera de ellas: "Se recomienda revisar el SCGT y, en su caso, modificarlo, valorando la posibilidad de incluir en alguna de las comisiones del mismo o en alguno de sus procedimientos, a representantes de personas egresadas y del colectivo de empleadores/as". En las alegaciones presentadas por la Universidad se relaciona la acción de mejora que dentro del Plan propuesto pretende resolver esta modificación con la acción propuesta para resolver la modificación que el informe provisional de renovación de la acreditación incluyó en el criterio 7, habida cuenta la íntima conexión entre ambos criterios. Teniendo en cuenta lo anterior, y sin perjuicio de lo que se referirá infra en el criterio 7 de este informe final de renovación de la acreditación, la recomendación subsiste con tal carácter únicamente en lo que se refiere a la incorporación efectiva de representantes de personas egresadas y del colectivo de empleadores/as en la revisión a que se refiere la acción de mejora propuesta por la Universidad de poner en marcha SGC renovados.

La segunda de las recomendaciones que incluía el informe provisional en este criterio rezaba: "Se recomienda incrementar el número de reuniones de las comisiones del SGCT, con la finalidad de que se analice la información en profundidad y aumente la profundidad de la reflexión sobre la misma y, en su caso, puedan diseñarse e implementarse acciones de mejora más adecuadas". En la medida en que, según consta en el documento de alegaciones presentado, ya se ha aprobado (el 6 de julio de 2015) un plan de reuniones (reuniones ordinarias bimestrales) que implica tal incremento, se considera resuelta la recomendación, sin perjuicio de la comprobación de que sirva a los efectos que la misma perseguía (más y más profunda reflexión sobre indicadores) solo pueda llevarse a cabo, como indica el plan de mejora propuesto, una vez realizadas las reuniones y analizada su idoneidad.

Recomendaciones:

Se recomienda incorporar, aprovechando la renovación del SGCT, representantes de personas egresadas y del colectivo de empleadores/as en alguna/s de las comisiones del mismo.

### 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

El programa formativo ha sufrido ligeras adaptaciones que son el fruto del análisis del mismo realizado a partir, generalmente, del SGC y de los que se ha dado cuenta sistemática en los autoinformes del proceso de seguimiento. Se han atendido las recomendaciones que se les realizó en los informes de seguimiento y verificación. Se ha mejorado la normativa y modificado procesos burocráticos, aunque se ha evidenciado que la centralización del personal de administración y servicios que ha llevado a cabo la UAL no siempre facilita la atención de calidad cuando se requieren informaciones muy especializadas en función de la titulación de que se trate. Existen criterios normativos específicos de asignación de tutores del TFG y las prácticas externas, que se han hecho coincidir con la finalidad de relacionar ambas asignaturas por la proximidad entre los resultados de aprendizaje que con ellas se pretenden.

Existen aspectos de la memoria que deben modificarse, para garantizar la permanente adecuación de la misma a la realidad de la implantación de la titulación. En este sentido, no se ha modificado la memoria para incrementar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, lo que se está haciendo en la práctica, por lo que el informe provisional incluyó una modificación en este sentido según se refiere más abajo en este mismo criterio del informe. La movilidad de la titulación no es muy elevada, porque los destinos no parecen estar resultando excesivamente atractivos para algunos estudiantes, por la escasa oferta de destinos en los que la competencia lingüística exigida sea en inglés, que es el idioma en el que más estudiantes poseen dicha competencia lingüística, lo que motivó la segunda de las modificaciones de este criterio contenidas en el informe provisional a la que la Universidad ha presentado una alegación, como se refiere más abajo. La otra causa de la escasa movilidad estudiantil es de naturaleza estructural, habida cuenta el perfil de buena parte del estudiantado que, tratándose de empleados/as públicos/as con otra dedicación principal, resultan en general menos proclives a incardinarse en acciones de movilidad internacional. Se utilizan con carácter general metodologías docentes activas, en esta titulación, se utiliza menos la lección magistral o se adapta al tamaño pequeño de los grupos. Todos los intervinientes coinciden en que el tamaño de los grupos, con el que el profesorado se muestra muy satisfecho, y la dotación de infraestructuras contribuyen a que esto sea así.

La primera de las modificaciones relativas a este criterio que incluyó el informe provisional del renovación de la acreditación señalaba que "Debe modificarse la memoria para que esta sea reflejo fiel del modo en que se está desarrollando la implantación de la titulación, en particular, debe existir coincidencia entre las previsiones de la memoria y la realidad en el número de plazas ofertadas. La modificación de la memoria verificada (actualización), debe realizarse a través de la aplicación del Ministerio. Dicha modificación no podrá solicitarse hasta que el título reciba la resolución de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte". En el documento de alegaciones, el Plan de Mejora incluye como acción para resolver esta modificación el compromiso de promover la modificación formal de la memoria en el momento en que resulte factible, con lo que se transforma la modificación en acción de obligado cumplimiento cuya comprobación se realizará en proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación.

La segunda de las modificaciones relativas a este criterio que incluyó el informe provisional del renovación de la acreditación señalaba que "Se debe ampliar la oferta de programas de movilidad internacional en destinos que exijan idioma inglés". La Universidad presenta una alegación en la que informa de que varios de los destinos que oferta en países que no tienen el inglés como lengua oficial se ofertan, sin embargo, como destinos para los que la competencia lingüística exigida es en tal idioma, lo que resulta por lo demás habitual y es por lo tanto bien conocido. En todo caso, la Universidad ha incluido en el Plan anexo a las alegaciones una acción que plantea incrementar el número de convenios que incluyen a estudiantes del título, a través de dos acciones de mejora que pueden resultar pertinentes a los efectos de que se resuelva en el plazo que se establece (fin de la acción año 2017) la modificación, por lo que se transforma ésta, de acuerdo con la propuesta de la Universidad, en dos acciones de obligado cumplimiento, cuya comprobación se realizará en el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación.

Acciones de obligado cumplimiento:

- 1ª) Elevar la modificación del título a través de la plataforma del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2ª) Informar a los profesores del título, de forma regular y continua, de la necesidad de contar con mayor número de convenios para la movilidad en inglés de los estudiantes
- 3ª) Impulsar las modificaciones necesarias para que los convenios de movilidad en vigor para los títulos del Centro

incluyan como beneficiarios a los estudiantes de GAP.

### 3.4. PROFESORADO

Hay aspectos muy positivos en relación con el profesorado del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la UAL, como la evolución del porcentaje de PDI doctor con docencia en el mismo. Es susceptible de mejora la coordinación entre el PDI que imparte una misma asignatura, lo que motivó la inclusión de una modificación con respecto a este criterio en el informe provisional de renovación de la acreditación referida más abajo. El incremento de la cualificación objetiva también se percibe en lo que respecta a la innovación docente. Con relación a esta última, se han hecho específicas convocatorias de innovación docente, y la totalidad de la plantilla ha participado en ese proceso. Se ha trabajado específicamente la implantación de nuevas metodologías docentes adaptadas a ciencias jurídicas. También en la transición hacia la guía docente como instrumento completo de innovación que además vincula a profesorado y estudiantado, funcionando como elemento de planificación y compromiso. Los estudiantes tienen una muy buena opinión general sobre el profesorado de la titulación y su implicación en la mejora de la calidad de la docencia y la atención al estudiante. En el curso de las audiencias, los representantes de los estudiantes manifestaron que en la UAL el acceso de los estudiantes al profesorado es muy directo y en las tutorías ordinarias obtienen satisfacción a todo tipo de demandas de orientación no específica de la materia a cuya tutoría acuden. La coordinación docente se hace desde el decanato, contando con un/una coordinador/a de curso y también de asignatura. Además de celebrarse reuniones de coordinación, las tareas también se centran en el examen de las guías docentes, donde se buscan y se eliminan duplicidades. Empeora la experiencia en las asignaturas que tienen más de un docente.

El informe provisional de renovación de la acreditación incluyó una modificación en este criterio, a cuyo tenor: "Se debe mejorar la coordinación docente en las asignaturas en las que el encargo docente recae sobre más de un profesor o profesora". Se ha adjuntado a las alegaciones al informe provisional el borrador de protocolo de coordinación que se someterá a la aprobación de los departamentos implicados en el mes de septiembre de 2015 y de cuya aplicación la UAL se compromete a realizar el oportuno seguimiento, acciones que se consideran pertinentes a los efectos de que se resuelva lo observado en la modificación, que se transforma en las acciones de obligado cumplimiento propuestas en el plan de mejora presentado por la Universidad en fase de alegaciones, lo que se comprobará en el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación.

Acciones de obligado cumplimiento:

- 1ª) Aprobación de protocolo de coordinación interna por Consejo de Departamento.
- 2ª) Revisión continua de la mejora de este aspecto (coordinación profesorado múltiple en una asignatura).

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras y servicios son adecuados y suficientes para la titulación y no han conocido cambios sustanciales desde la verificación original, a excepción de la puesta al día de las infraestructuras informáticas. La opinión general sobre las dotaciones y servicios disponibles es buena. Entre los servicios destaca la biblioteca central de la UAL, que atiende a todas las titulaciones. En la Biblioteca se localizan además algunas aulas muy demandadas por los estudiantes, como las de trabajo en grupo. Los fondos bibliográficos vinculados con la titulación resultan suficientes para atender la demanda tanto del personal docente como de los estudiantes. La biblioteca desarrolla una iniciativa de relación con los usuarios a través de una "pizarra de sugerencias", dispuesta en el hall del edificio y donde los usuarios plasman sus comentarios con relación al servicio. Semanalmente se realiza una fotografía del texto de la pizarra que se sube a la página de Facebook de la Biblioteca y a la red Pinterest.

La Universidad centralizó en el año 2012 la práctica totalidad del personal de administración y servicios, con excepción de un número testimonial de personas adscritas a centro y departamento. Es opinión mayoritaria del PAS que esta centralización está impidiendo una correcta prestación de los servicios de atención académica, porque la organización del trabajo administrativo por procesos (matrícula, movilidad, etc.) hace que se pierda el conocimiento especializado en la titulación.

El informe provisional de renovación de la acreditación incluyó una recomendación en este criterio, que rezaba: "Se recomienda monitorizar especialmente la satisfacción con el resultado de la centralización de los servicios administrativos, para comprobar si se están resolviendo adecuadamente las necesidades de los usuarios con la



centralización". La circunstancia de que, como acertadamente se recuerda en el Plan de Mejora presentado, la competencia para la organización de los servicios administrativos corresponda a la Gerencia universitaria, no empece que sus consecuencias puedan repercutir en las diversas titulaciones, por lo que no carece de sentido que se monitorice el resultado de una acción ajena o que, como de manera pertinente se propone en la acción, se inste a la persona responsable a que lo haga. La acción que presenta la titulación es susceptible de cumplir la finalidad que se perseguía con la recomendación, por lo que ésta subsiste con tal carácter pero en los términos propuestos en el Plan presentado por la Universidad.

Recomendaciones:

Transmitir la recomendación (sobre monitorización de resultados de la centralización de servicios administrativos) a la Gerencia de la UAL.

### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El planteamiento del título en lo que se refiere a actividades formativas y metodologías es correcto. Los estudiantes tienen una percepción clara de los sistemas de evaluación y del aprendizaje por competencias y están bien informados previamente. La formación recibida en la titulación está garantizando los resultados de aprendizaje previstos, lo que resulta bien valorado en general por los empleadores de la titulación, que valoran especialmente la versatilidad de los egresados del título, a diferencia de otras titulaciones donde la adaptabilidad es a su juicio menor. Además, la formación más profunda en Derecho administrativo y Derecho tributario es un valor añadido de importancia en esta titulación.

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

La recogida de indicadores presenta una debilidad grave, pues el número de encuestas de satisfacción respondidas es muy bajo. Así, en profesorado, en el curso 2013/14 se alcanza la cifra más alta con 11 encuestas, siendo de 5 en los dos cursos anteriores y de 9 en el curso 2010/11. En PAS, aunque resulta menos significativo, dado que su vinculación con la titulación es más laxa habida cuenta la centralización de servicios en la UAL, el número mayor (5) se alcanzó en el curso 2011/12 y no hay ninguna en el curso 2013/14. En el caso de los estudiantes la situación es aún peor, pues las encuestas de satisfacción global con el programa formativo son respondidas en los cursos 2012/13 y 2013/14 por una sola persona, con lo que su valor como indicador es nulo, lo que, por lo demás, se reconoce en el mismo autoinforme de renovación de la acreditación. Es necesario incrementar el número de encuestas realizadas, para que los indicadores resulten ser un reflejo fiel de la opinión de los diversos grupos de interés y su consulta y análisis reflexivo sea capaz de contribuir a la mejora de la titulación. Este número de encuestas proporciona unos indicadores poco fiables, lo que debe corregirse. Además, hay colectivos de los que no consta se haya testado su satisfacción, como los egresados y empleadores o, al menos, no se hayan obtenido resultados. Esta circunstancia podría tener cierta justificación en un título con escasas promociones graduadas, pero no será posible que se siga produciendo en el futuro. La ausencia de indicadores valiosos se compensó, en el curso de la visita de acreditación, con la consulta a las audiencias, que sí manifestaron con carácter general su satisfacción con la titulación. Sí existen datos de la satisfacción con los tutores de prácticas externas, recogidos en los dos últimos cursos y resultan muy favorables (4,8 en el curso 2013/14), lo que se confirmó también en el curso de las audiencias.

En cuanto a los indicadores académicos, el informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación que instaba una revisión del método de cálculo de alguno de ellos, a lo que la UAL presentó una alegación en la que le asiste la razón, por lo que dicha modificación debe suprimirse, tal y como reclama la Universidad.

La tasa de éxito de la titulación es adecuada, aunque el rendimiento analizado por asignaturas resulta dispar. Por lo demás, la titulación presenta una elevada tasa de abandono (del 20% previsto en la memoria está actualmente en el 35,94% y ha llegado a sobrepasar el 40% en los dos cursos anteriores), lo que resulta frecuente en esta titulación en muchas Universidades. Aunque la relación entre el número de demandantes sobre las plazas ofertadas es superior a 1, está consolidando una tendencia a la baja. La tasa de abandono y la baja tasa de graduación (ésta superior al 40% previsto en la memoria pero muy por debajo de la media de la Facultad de Derecho y de la de la UAL) son

claros indicios de los problemas a que se enfrenta la titulación que, por lo demás, son perfectamente conocidos por sus responsables y han movido al análisis de sus causas -se formulaban hasta cuatro hipótesis plausibles en el autoinforme- y a la reflexión sobre el futuro de la titulación, de la que ha surgido la idea de proponer en el futuro una doble titulación con el Grado en Derecho, que es por el que muestran en mayor medida sus preferencias los matriculados en Gestión y Administración Pública, lo que origina una baja tasa de demanda en este título, contrastada en las audiencias durante la visita y que encuentra explicaciones coincidentes en general entre los diferentes grupos de interés de la titulación.

Aceptada la supresión de la segunda de las modificaciones contenidas en este criterio en el informe provisional, resta dar cuenta de las alegaciones presentadas con respecto a las dos restantes, que rezaban, respectivamente: "Se debe incrementar el número de indicadores de satisfacción, a través de la realización efectiva del número de encuestas suficientes entre todos los grupos de interés para poder obtener un conjunto de indicadores representativos, que permita adoptar decisiones bien informadas en relación con el desarrollo del programa formativo y su mejora continua" y "Se deben analizar cuidadosamente los indicadores así obtenidos y continuar la reflexión sobre la sostenibilidad de la titulación a partir de la evolución de los indicadores".

Con respecto a la primera, y como se anticipó en el criterio 2 de este mismo informe final de renovación de la acreditación, la UAL presenta como acción de mejora el compromiso de proceder a la revisión prevista del SGC de la UAL y sus títulos, lo que constituirá el marco para multiplicar los indicadores disponibles, para lo que se fija como objetivo temporal el curso 2016/17. Se estima que esta acción resulta pertinente y en la medida en que está previsto su desarrollo, identificado el centro directivo responsable, definido su indicador y temporalizada, se transforma la modificación en acción de obligado cumplimiento, de acuerdo a lo propuesto en el plan de mejora presentado, cuya comprobación se realizará en el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación.

Con respecto a la última de las modificaciones contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación la Universidad presentó una alegación en la que propone su transformación en recomendación, sobre la base de que el análisis es consustancial al proceso de seguimiento del título y ya se está realizando y por su relación con la segunda de las modificaciones contenidas en aquel informe, de cuya eliminación ya se ha dado cuenta. Es evidente que el análisis de los indicadores (de rendimiento y de satisfacción) forma parte del seguimiento, pero el realizado hasta la fecha, por lo que hace a los de satisfacción, se ha hecho sobre un número de encuestas que los convierte en irrelevantes. La Universidad ha comprometido una acción de mejora aceptada supra que, de tener éxito, devendrá en la obtención de indicadores fiables, de los que resulte posible obtener conclusiones certeras, lo que deberá verificarse durante el proceso de seguimiento futuro de la titulación. En la medida en que la Universidad, a través de la acción de mejora aceptada en este mismo criterio, se ha comprometido a obtener indicadores de calidad, se acepta la alegación presentada y por lo tanto se transforma la modificación en recomendación, de acuerdo con lo propuesto por la Universidad.

Acciones de obligado cumplimiento:

Puesta en marcha de renovados SGC e instrumentos de recogida de satisfacción que incluyan metodologías que fomenten la participación

Recomendaciones:

Se deben analizar cuidadosamente los indicadores obtenidos y continuar la reflexión sobre la sostenibilidad de la titulación a partir de su evolución.

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La modificación de la memoria verificada (actualización), debe realizarse a través de la aplicación del Ministerio. Dicha modificación no podrá solicitarse hasta que el título reciba la resolución de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Acciones de obligado cumplimiento:

CRITERIO 1:



Nueva versión de las Webs de los títulos oficiales de Grado y Máster de la UAL alineada con los requisitos expuestos por la DEVA en el Anexo I de la "Guía para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster".

**CRITERIO 3:**

- 1ª) Elevar la modificación del título a través de la plataforma del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2ª) Informar a los profesores del título, de forma regular y continua, de la necesidad de contar con mayor número de convenios para la movilidad en inglés de los estudiantes.
- 3ª) Impulsar las modificaciones necesarias para que los convenios de movilidad en vigor para los títulos del Centro incluyan como beneficiarios a los estudiantes de GAP.

**CRITERIO 4:**

- 1ª) Aprobación de protocolo de coordinación interna por Consejo de Departamento.
- 2ª) Revisión continua de la mejora de este aspecto (coordinación profesorado múltiple en una asignatura).

**CRITERIO 5:**

Transmitir la recomendación (sobre monitorización de resultados de la centralización de servicios administrativos) a la Gerencia de la UAL.

**CRITERIO 7:**

Puesta en marcha de renovados SGC e instrumentos de recogida de satisfacción que incluyan metodologías que fomenten la participación

**Recomendaciones:**

**CRITERIO 1**

Realización de campaña de difusión que incluya: Comunicaciones a Administraciones Públicas y Jornadas de puertas abiertas con potenciales empleadores.

**CRITERIO 2**

Se recomienda incorporar, aprovechando la renovación del SGCT, representantes de personas egresadas y del colectivo de empleadores/as en alguna/s de las comisiones del mismo.

**CRITERIO 7:**

Se deben analizar cuidadosamente los indicadores obtenidos y continuar la reflexión sobre la sostenibilidad de la titulación a partir de su evolución.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**En Córdoba, a 31 de julio de 2015**

**Director General**  
**Dirección de Evaluación y Acreditación**